



427

## **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

**RADICACIÓN:** 50 001 23 31 000 2007 01154 00  
**ACCIÓN:** CONTROVERSIA CONTRACTUAL  
**DEMANDANTE:** DEPARTAMENTO DEL VICHADA  
**DEMANDADO:** COOESPRO Y OTROS

Teniendo en cuenta que el Oficio No. 4711 del 30 de octubre de 2018 dirigido a la ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN PROYECTOS -COOESPRO, a la Carrera 13 No. 27-00 Ofic. 809 de Bogotá D.C., fue devuelto por la empresa de mensajería por la causal de inexistencia de la dirección<sup>1</sup>, se requiere a la demandada COOESPRO para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue la información solicitada mediante el oficio en mención.

Asimismo, toda vez que la prueba fue decretada por solicitud de la parte actora, se requiere a la misma para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, de llegar a conocerlo, informe otro lugar de ubicación de la demandada COOESPRO, so pena de continuar con el trámite procesal.

Con el fin de garantizar el derecho de contradicción y para los efectos del artículo 289 del C.P.C., téngase como prueba los documentos allegados al proceso como respuesta a las pruebas documentales practicadas en virtud del auto del 03 de octubre de 2018<sup>2</sup>, providencia que decretó pruebas en el presente proceso.

<sup>1</sup> Fol. 413 C2

<sup>2</sup> Fol. 391-392 C2

Por otro lado, se acepta la renuncia al poder presentada por la doctora MARÍA ANGÉLICA GARCÍA SARMIENTO<sup>3</sup>, como apoderada del DEPARTAMENTO DEL VICHADA, y en su lugar, se reconoce personería al doctor DAVID ALEJANDRO ORJUELA ZAMUDIO, como apoderado de la entidad, conforme le poder allegado en debida forma a folios 418-421 C2.

Vencido el término indicado en la aludida norma, así como el concedido en el presente proveído, regrese el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE,**



**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ**  
Magistrada

---

<sup>3</sup> Fol. 422-426 C2